JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No.512
Demandante: BANCO AV. VILLAS.
Demandado: DUVAN NORBEY SUAREZ TRIANA
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00624-00

Habida cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, no obstante, se modificará el total de la liquidación, teniendo en cuenta que las costas ya fueron liquidadas dentro del momento oportuno, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación a la liquidación aportada.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($14.733.147,4)** por exclusión de las costas, liquidada hasta el 30 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0562ffdf117474f0dd067831f7a5a9a025e7c3136dbe7708a3298e23f13153fb

Documento generado en 19/03/2021 08:36:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica